

La CNMC autorizó ocho operaciones de concentración en abril

- Seis operaciones fueron aprobadas en primera fase sin compromisos, al no haberse detectado problemas para la competencia en sus respectivos mercados.
- Las operaciones Indigo/Parkia y Hospitales Cosaga/Centro Médico El Carmen fueron aprobadas en primera fase con compromisos.

Madrid, 14 de mayo de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) aprobó ocho operaciones de concentración durante el mes de abril. Todas fueron aprobadas en primera fase, dos de ellas sujetas a compromisos.

Se aprueba con compromisos la adquisición de control exclusivo de Centro Médico El Carmen por parte de Hospitales Cosaga

[C/1438/24: HOSPITALES COSAGA - CENTRO MÉDICO EL CARMEN](#)

[Nota de prensa](#)

Fremman Capital y Lungovest adquieren el control conjunto de Health Time

[C/1457/24: FREMMAN-LUNGOVEST / HEALTH TIME](#)

Fremman Capital es una firma de capital privado que gestiona inversiones en diferentes sectores en Europa. En España, controla **Palex Medical**, que se dedica a la comercialización y distribución en el mercado español de productos sanitarios para diferentes especialidades médicas.

Lungovest es una sociedad instrumental controlada por un antiguo accionista de la empresa adquirida, **Health Time**. Adicionalmente, participa en el capital de otras empresas que prestan servicios a Health Time, como el alquiler de inmuebles o la prestación de servicios de compra y mantenimiento de sus centros.

Health Time es la matriz de un grupo de sociedades que gestionan una red de clínicas privadas repartidas por España, que prestan servicios de radiodiagnóstico por imagen (mayoritariamente, en las especialidades de resonancia magnética y tomografía axial computerizada) y anatomía patológica.

No existen solapamientos horizontales o relaciones verticales relevantes entre las actividades de las adquirentes y la adquirida, por lo que la operación no es

susceptible de producir cambios significativos en la estructura de los mercados afectados.

Se autoriza en primera fase con compromisos la compra de Parkia por parte de Indigo

C/1452/24: INDIGO / PARKIA

Nota de prensa

Uvesco adquiere el control exclusivo de Superhiber

C/1458/24: UVESCO / SUPERHIBER

Uvesco es una empresa que se dedica a la distribución minorista de productos de consumo diario en formato de libre servicio en España, a través de supermercados propios y franquiciados. También está presente de forma residual en el mercado de distribución mayorista de bienes de consumo diario en formato tradicional y “cash & carry”. **Uvesco** está controlada en último término por la empresa de capital riesgo francesa **PAI Partners SAS**, que controla empresas activas en España en mercados relacionados verticalmente con los mercados de distribución minorista de bienes de consumo diario.

Supermercados Superhiber S.L.U. es una sociedad centrada en la distribución minorista de productos de consumo diario en supermercados. En concreto, esta empresa canaliza toda su actividad a través de supermercados ubicados en municipios de la Comunidad de Madrid.

A nivel nacional, la operación apenas refuerza la concentración en el mercado de distribución minorista de productos de consumo diario en formato de libre servicio. A nivel municipal, la cuota conjunta únicamente superaría el 30 % en Morlàzarzal. Sin embargo, al aplicar el análisis de isócrona, la cuota conjunta resulta inferior al 15 %: existe una alta presión competitiva en esta isócrona, con dos competidores con una cuota muy superior a la de la entidad resultante, por lo que se descartan riesgos para la competencia. En cuanto a las áreas geográficas definidas en el municipio de Madrid, solo habría dos en las que la cuota conjunta superaría el 30%. Sin embargo, en ambas se descartan riesgos para la competencia, ya que existe presión competitiva suficiente.

En cuanto a los solapamientos verticales, ninguno de ellos da lugar a un cambio relevante en la estructura del mercado, dadas las reducidas cuotas (y la reducida adición) de la entidad resultante en el mercado de distribución minorista a nivel nacional y en el mercado de aprovisionamiento, así como en el mercado de fabricación y comercialización de alimentos.

Por todo lo anterior, la operación no altera de forma significativa la estructura de los mercados analizados y, por tanto, no supone un obstáculo a la competencia efectiva.

CAPSA adquiere el control exclusivo de Flor de Burgos

C/1459/24: CAPSA/FLOR DE BURGOS

CAPSA ofrece una amplia gama de productos y servicios a través de sus diferentes marcas -destacan la leche líquida, la nata o la mantequilla - y cuenta con seis fábricas en España para su producción. **CAPSA** está controlada por **Central Lechera Asturiana, S.A.T. 471 Ltda.**, cuya actividad se centra en la recogida de leche de vaca cruda.

Flor de Burgos es una sociedad dedicada a la producción de productos lácteos, entre los que destacan los quesos. Antes de la operación, Flor de Burgos estaba controlada conjuntamente por CAPSA y por Lactan Holding Group, S.L.

Esta concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que **CAPSA** ya ostentaba el control conjunto de Flor de Burgos.

Controlauto adquiere el control exclusivo de Revesa y Prevencontrol

C/1460/24: CONTROLAUTO / REvesa

Controlauto es la sociedad matriz de dos sociedades que operan exclusivamente en Portugal en mercados relacionados con la automoción (servicios de inspección técnica de vehículos y servicios de análisis del estado de operación y conservación de vehículos usados para potenciales compradores). **Controlauto** está controlado en última instancia de forma conjunta por el fondo de inversión **NPS** (que forma parte del Servicio Nacional de Pensiones de la República de Corea, **APG Asset Management N.V.**) y por **Swiss Life Investment Management Holding AG**.

Revesa presta servicios de ITV a través de estaciones ITV fijas e itinerantes que operan en Cataluña. **Prevencontrol**, filial de Revesa, ofrece servicios relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, y se centra en los servicios ajenos de prevención de riesgos laborales.

La operación no es susceptible de producir obstáculos a la competencia, ya que no se producen cambios significativos en la actual estructura de mercado: no existen solapamientos y se da el cambio de un operador por otro en los mercados analizados.

Se autoriza la compra de Ginemed por parte de Generalife

[C/1431/23: GENERALIFE / GINEMED](#)

Generalife es un grupo que presta servicios de asistencia sanitaria: en concreto, servicios de medicina reproductiva y servicios auxiliares y/o complementarios necesarios o convenientes para estas especialidades (como es el caso de la donación y gestión de células reproductoras). En el momento de la concentración, **Generalife** estaba participada de forma indirecta por **Investiindustrial Growth L.P.** y dos socios minoritarios.

Ginemed se centra en la prestación de servicios de ginecología, obstetricia y medicina reproductiva, así como servicios auxiliares y/o complementarios necesarios o convenientes para estas especialidades (como es el caso de la donación y gestión de células reproductoras).

Las partes operaban en el mercado de prestación de servicios de medicina reproductiva a pacientes privados, así como en sus diferentes subsegmentos en función del tipo de paciente. La operación analizada dio lugar a un solapamiento horizontal en Madrid, con una adición de cuota reducida. En los demás mercados geográficos, **Generalife** asumió la posición de **Ginemed** (se sustituyó a un operador por otro).

También hay un débil solapamiento vertical derivado de la operación y generado por la actividad de las partes en el mercado nacional de donación y gestión de células reproductoras. Sin embargo, el posible refuerzo se ve limitado por la reducida cuota resultante y porque la actividad de ambos operadores en el mercado de donación y gestión de células reproductoras está destinada mayoritariamente al autoabastecimiento.

Por todo lo anterior, se considera que la operación no ha supuesto un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados relevantes.

Todo ello, sin perjuicio de que la ejecución sin notificación previa de la operación esté siendo analizada por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Defensa de la Competencia ([nota de prensa](#)).

Sener adquiere el control exclusivo de SCR

[C/1461/24: SENER / SCR](#)

Sener forma parte del grupo empresarial encabezado por **Sener Grupo de Ingeniería**, que opera a nivel global en los sectores aeroespacial y de defensa, movilidad y energía, con especial implicación en el sector de las energías renovables, digital, naval y de diagnóstico. En concreto, **Sener** centra su actividad en los sectores de equipos y sistemas electromecánicos, equipos y

sistemas de comunicaciones e inteligencia de comunicaciones, y equipos y sistemas de guiado, navegación y control, estando también activa en la ingeniería de sistemas.

SCR es una sociedad española con presencia internacional activa en el diseño, producción y operación de sistemas no tripulados. La fabricación y suministro de los target drones constituyen el núcleo del negocio.

Dado que la presente operación no da lugar a solapamientos horizontales ni verticales en España, se considera que no presenta riesgos para la competencia.

Contenido relacionado:

- [Nota de prensa](#) (02/05/2024): La CNMC autoriza con compromisos la adquisición de Parkia por parte de Indigo
- [Nota de prensa](#) (18/04/2024): La CNMC autoriza con múltiples compromisos la compra de Centro Médico El Carmen por Hospitales Cosaga
- [Nota de prensa](#) (12/04/2023): La CNMC autorizó seis operaciones de concentración en el mes de marzo
- [Blog](#) (29/09/2023): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas